

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

233**OVIEDO NÚMERO 5****EDICTO**

D/D^a MARIA NIEVES ALVAREZ MORALES, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de OVIEDO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000075 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ESTHER MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ, CRISTINA FERNANDEZ GONZALEZ contra la empresa FONDO DE GARANTIA SALARIAL, AGUDO Y SERRANO SL , IPELASER SL , sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA**Acuerdo:**

- a) Declarar a los ejecutados AGUDO Y SERRANO SL, IPELASER SL en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 2462,62 euros de principal y 369,39 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente respecto de Cristina Fernández González, y 8081,26 euros de principal y 1212,19 euros para intereses y costas provisionalmente respecto de Esther María Bermúdez Rodríguez. (10543,88 euros de principal total), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez que sea firme la presente resolución

- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.
- d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a AGUDO Y SERRANO SL, IPELASER SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En OVIEDO, a quince de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.509/18)

